



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Justicia

Programa Nacional de Centros Juveniles

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 027 -2021-JUS/PRONACEJ

Lima, 29 ENE. 2021

VISTOS, Oficio N.° 028-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SOAA-UA-PRONACEJ del director del Centro Juvenil de Medio Abierto Cerro Colorado - Arequipa, el Informe N.° 022-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad, el Informe N.° 053-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N.° 38-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante, PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles", en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

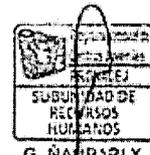
Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones establece que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "Director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Cerro Colorado - Arequipa", tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-JUS/PRONACEJ, de fecha 07 de enero del 2021, se encargó al señor Víctor Andrés Manrique Miranda en el puesto de confianza de Director del Centro Juvenil de Medio Abierto Cerro Colorado – Arequipa;

Que, mediante Informe N.° 022-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL, de fecha 27 de enero de 2021, la jefa (e) de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad informa a la Dirección Ejecutiva que el director del Centro Juvenil de Medio Abierto Arequipa, señor Víctor Andrés Manrique Miranda, hará uso de su goce vacacional desde el 1 hasta el 15 de febrero de 2021, por lo que ha decidido proponer en la encargatura a la señora Rosa Lazarte Peralta, psicóloga del referido centro juvenil;

Que, la Subunidad de Recursos Humanos, mediante Informe N.° 053-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, de fecha 29 de enero de 2021, indica que la señora Rosa



[Faint text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side]



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Justicia

Programa Nacional de Centros Juveniles

Lazarte Peralta actualmente desempeña las funciones de Apoyo en la Elaboración de Informes Psicológicos en el Centro Juvenil de Medio Abierto Cerro Colorado – Arequipa, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; y, que, “de considerarlo pertinente, corresponde emitir el acto resolutorio que designe temporalmente las funciones del puesto Director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Cerro Colorado – Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, a la señora Rosa Lazarte Peralta, en adición a sus funciones de Apoyo en la Elaboración de Informes Psicológicos, del 01 al 15 de febrero del 2021, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas”;



Que, de acuerdo al Informe Legal N.° 38-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio que designe temporalmente a la señora Rosa Lazarte Peralta, para que desempeñe las funciones del puesto de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Cerro Colorado - Arequipa, en adición a sus funciones de apoyo en la elaboración de informes psicológicos, desde el 1 hasta el 15 de febrero de 2021, debido al uso del periodo vacacional del señor Víctor Andrés Manrique Miranda, titular del cargo;



Que, de acuerdo con lo establecido en el literal u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: “Expedir resoluciones sobre designación y remoción del personal de confianza en el marco de la normativa vigente”;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, la Subunidad de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 0120-2019-JUS y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 0301-2019-JUS; el Decreto Legislativo N.° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM; y, la Resolución Ministerial N.° 0231-2020-JUS;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Designar temporalmente a la señora Rosa Lazarte Peralta para desempeñar las funciones del puesto de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Cerro Colorado - Arequipa, en adición a sus funciones de apoyo en la elaboración de informes psicológicos, desde el 1 hasta el 15 de febrero del 2021, en atención al goce de periodo vacacional del señor Víctor Andrés Manrique Miranda, titular del cargo de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALLAGA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS